

Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2022.

Señor

Ministro de Hacienda y Finanzas

CPN Ernesto FRANCO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., los aquí firmantes, en representación de los colegiados de las siguientes instituciones: Colegio de Abogados y Procuradores, Colegio de Escribanos, Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Colegio de Martilleros de la Provincia de La Pampa.

Motiva la presente, las derivaciones legales y económicas que se están verificando -con visos de ampliarse aún más- en razón del atraso en liquidaciones judiciales, liquidaciones del Impuesto de Sellos, registración de claves CAIP, inscripciones y vinculación de CUIT, emisión de certificados (cumplimiento fiscal, no retención, habitualista para inscripción de vehículos 0 km) y, en términos generales, en las contestaciones a los trámites gestionados por domicilio fiscal electrónico, producto de las medidas de fuerza que está llevando a cabo el personal de la Dirección General de Rentas. Dicha situación está acarreado consecuencias severas en nuestras actividades profesionales, cuya derivación directa será que los trámites pendientes improbablemente puedan culminarse dentro del presente año calendario, con el consiguiente perjuicio para nuestros clientes.

Ello así, debido a que no se están realizando dentro de los tiempos legales estipulados las intervenciones, liquidaciones impositivas y trámites a los que hacemos referencia. En los casos que hemos podido cotejar, en oportunidad de recibirse las escasas que se están emitiendo, generalmente llegan con los plazos de pago vencidos, lo que ocasiona que los obligados a hacerlo, nuestros clientes, los administrados, deban abonar intereses y multas por motivos que no les son en modo alguno imputables y, en algunos casos, no puedan iniciar o mantener su actividad económica. Con respecto al SIRCREB, por ejemplo, la falta de respuesta e imputación de pagos ha generado la inclusión en el mismo de contribuyentes que ya habían abonado un anticipo y solicitado el plan de pagos correspondiente por el saldo.

CPN. MAURICIO GABRIEL VILLA
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de La Pampa

Eida Susana GEMIGNANI
PRESIDENTE

EMILIANO WEIGEL
PRESIDENTE
MATRÍCULA 525

Esc. María Pamela CORONEL
VICE-PRESIDENTE

Entendemos que los efectos de la demora actual no pueden trasladarse a los profesionales y sus representados, debido a que nos vemos imposibilitados de avanzar en la culminación de procesos y actos jurídicos con motivo del estado de Asamblea permanente del personal de la Dirección General de Rentas, con horario reducido a dos horas diarias y que en el resto de la jornada laboral no realiza tarea alguna por "trabajar a reglamento", imposibilitando de tal manera, como venimos diciendo, que los contribuyentes puedan abonar en tiempo y forma las liquidaciones respectivas.

Atento el estado de situación descripto, observando que no existe en lo inmediato una posible solución al conflicto que permita reestablecer la normalidad, y que en caso de hallársela no impactará en forma notoria -a esta altura del año- sobre los trámites atrasados y acumulados, en representación de nuestros colegiados y en resguardo de los intereses de los contribuyentes, venimos a solicitar:

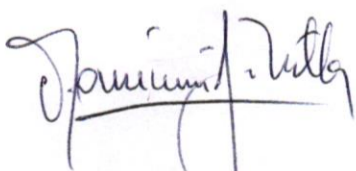
a) La suspensión de los plazos en las liquidaciones que se encuentren pendientes durante toda la duración de las medidas de fuerza y la no aplicación de multas por incumplimientos no imputables a los colegiados en nuestras instituciones y/o nuestros clientes -en tanto contribuyentes-, hasta el 31 de marzo de 2023.

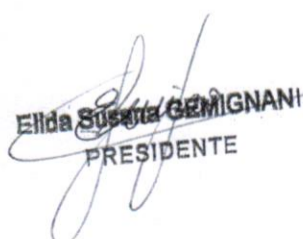
b) En los procesos sucesorios y actos escriturales, que se prorrogue el pago de las liquidaciones pertinentes manteniendo la Valuación Fiscal Especial del año 2022 hasta el 31 de marzo de 2023. Una vez más, la imposibilidad de poder avanzar en las mismas encuentra, como causa única, la inacción de los empleados del organismo fiscal provincial que han tomado la referida medida de fuerza, que impide poder concretar el pago de las aludidas obligaciones tributarias en tiempo y forma.

c) En relación a los certificados catastrales que no se puedan liberar como consecuencia de que los pagos no han sido imputados por el organismo recaudador, idéntica solución a la antes propuesta.

d) De igual manera, que la suspensión y prórroga de los plazos sea dispuesta respecto del Registro de la Propiedad Inmueble -apreciaremos la necesaria gestión ante el Ministro Ariel Rauschenberger-, toda vez que, ante el impedimento expresado, no pueden liquidarse escrituras y minutas, y todo otro trámite que en forma necesaria necesite de la intervención del organismo a su cargo.

e) Respecto de la intervención de contratos comerciales por parte de la división de sellos, considerar intervenidos a los mismos con la sola presentación mediante el


CPN. MAURICIO GABRIEL VILLA
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de La Pampa


Eilda Susana GEMIGNANI
PRESIDENTE


EMILIANO WEIGEL
PRESIDENTE
MATRÍCULA 525


Esc. María Pamela CORONEL
VICE-PRESIDENTE

domicilio fiscal electrónico, a efectos de poder avanzar con los trámites que realicen los contribuyentes ante otros organismos que requieran dicho trámite, o bien disponer las comunicaciones pertinentes para que los organismos que corresponda acepten transitoriamente los contratos sin intervención de la división Sellos.

f) En relación a registración de claves CAIP, inscripciones y vinculación de CUIT de empresas/contribuyentes con dichas claves, que no se aplique la multa por inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos cuando se informe una fecha retroactiva a la fecha de realización del trámite.

g) Exclusión automática del SIRCREB, desde diciembre próximo, de contribuyentes que, con anterioridad al inicio de la medida de fuerza, solicitaron un plan de pagos y, en dicho marco, abonaron el anticipo y enviaron toda la documentación correspondiente.

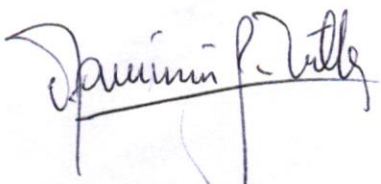
h) Suspende desde este mes la inclusión automática de contribuyentes en el SIRCREB hasta tanto se regularice el funcionamiento de la Dirección y, concretamente, se normalice la imputación de los pagos que los contribuyentes hayan efectuado. Asimismo, reducir la alícuota de SIRCREB transitoriamente y como mínimo, a aquella que corresponda a la actividad del contribuyente (en los casos en que se le haya aplicado una superior).

i) Mantener los perfiles de riesgo fiscal de los contribuyentes en la situación en que estaban previo al inicio de la medida de fuerza que ha interrumpido el funcionamiento normal de la Dirección.

j) Retrotraer y suspender inhabilitaciones dado que la falta de habilitación (en aquellos casos que han regularizado su situación) impide desarrollar la actividad económica con normalidad (no se pueden presentar anticipos de ingresos brutos, obtener guías de traslado de hacienda, entre otros).

k) En general y hasta tanto se normalice el funcionamiento de la Dirección, dejar sin efecto inmediatamente toda traba de gestiones/trámites que requieran la constatación previa de otros trámites (a título meramente ejemplificativo, que para emitir guías se deba constatar previamente que no exista deuda).

l) Hemos tomado conocimiento que los pagos realizados por Homebanking desde el día 10 de Octubre de 2022, que se procesaban en forma automática, la mayoría no se está procesando de dicha forma, razón por la cual la mora en tal sentido es mucho más grave aún.-


CPN. MAURICIO GABRIEL VILLA
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de La Pampa


Elida Susana GÉMIGNAN.
PRESIDENTE

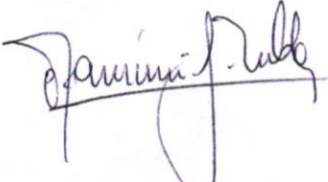

EMILIANO WEIGEL
PRESIDENTE
MATRÍCULA 525

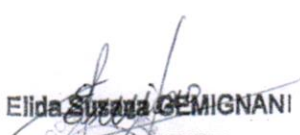

Esc. María Pamela CORONEL
VICE-PRESIDENTE

Por último, informamos que una copia de la presente será remitida al Sr. Gobernador de la Provincia de La Pampa, Sr. Sergio Ziliotto, para su debido conocimiento, así como para requerirle que arbitre las medidas necesarias para lograr la normalización del servicio. Ello redundará en beneficio de los contribuyentes y de todos los que prestamos servicios en las actividades colegiadas que en la presente se mencionan.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con distinguida consideración.

EMILIANO WEIGEL
PRESIDENTE
MATRÍCULA 525


CPN. MAURICIO GABRIEL VILLA
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de La Pampa


Eilda Susana GEMIGNANI
PRESIDENTE




Esc. María Pamela CORONEL
VICE-PRESIDENTE

